PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA KBB Birmingham
6 al 9 de Marzo de 2022

La empresa…….

ESTÁ INTERESADA EN PARTICIPAR en la feria KBB, que tendrá lugar en Birmingham (Reino Unido) del 6 al 9 de Marzo de 2022, con un stand de _____m2.

□ Si dispone de espacio confirmado, indique su ubicación……

□ Realizada solicitud de participación al organizador/ pendiente de confirmación de propuesta de ubicación.

□ Interesada en la gestión y tramitación de la ayuda ICEX

□ Interesada en contratar los servicios opcionales ofrecidos por FEBAN

Persona de contacto: **Cargo:**

E-mail:

Teléfono:

Fax:

Dirección:

Población:

Fecha:

PLAZA DEL PATRIARCA, 4, PISO 3º, PTA. 5ª - 46002 VALENCIA
TELS: 96.353.20.07 - FAX: 96.353.25.88
E-MAIL: info@feban.es- http://www.feban.es

Firma / Sello:

Fondos Feder

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX
www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"

FEBAN
Federación Española de Asociaciones de Fabricantes de Equipamiento de Baño

spainbath
bright inspiration

PLAZA DEL PATRIARCA, 4, PISO 3º, PTA. 5ª - 46002 VALENCIA
TELS: 96.353.20.07 - FAX: 96.353.25.88
E-MAIL: info@feban.es- http://www.feban.es